OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3236886 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS CARLOS RAMIREZ MILLAN

Entre los suscritos, **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, identificado (a) con la C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00247 y acta de posesión 019 del 17 de febrero de 2022 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LUIS CARLOS RAMIREZ MILLAN** identificado (a) con la C. de C. No. 13.929.502 expedida en Málaga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar lo siguiente: ***numeral 1 Información General*** *(cantidad de horas, valor del contrato); y* ***domicilio contractual,*** del Contrato de Prestación de Servicios en SECOP II, N.º. **CO1.PCCNTR.3236886** del 14 de enero de 2022, previo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 14 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria y/o virtual, para el programa de atención a población desplazada y Victima, en la red de conocimiento Pecuaria , área temática: Pecuaria y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022*". **2.** Que, el contrato inició ejecución el catorce (14) de febrero de 2022 previo cumplimiento de los requisitos para suscribir la ejecución. **3.** Que, de conformidad con los estudios previos, la autorización y el anexo N°2. GFPI-F-139 del presente proceso contractual las horas autorizadas para contratar corresponden a 740 horas. No obstante, se evidencia una diferencia con las horas registradas en el contrato en SECOP II. Dado que, se registraron 732 horas quedando un faltante de ocho horas para cumplir con la ejecución total del presupuesto del rubro: Contratación de Instructores PDV y para completar la programación del instructor respecto a las horas de las fichas asignadas a ejecutar en el marco de su ejecución contractual. **4.** Que, una vez identificada la diferencia en la plataforma, se evidencia la necesidad de efectuar la presente modificación. **5.** Que, en consecuencia, por el aumento de horas se requiere modificar el valor del contrato, adicionando el valor de $272.000 correspondiente a las ocho horas faltantes respecto de la cantidad de horas autorizadas versus las horas registradas en la plataforma, quedando así un valor total del contrato de: $25.160.000. **6.** Que se solicita la modificación del domicilio contractual, contenido en la cláusula décimo-octava del contrato. Toda vez que, la supervisora solicitó autorización para modificar parcialmente la cláusula décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato con el objetivo de ser procedente el reconocimiento de gastos de viaje al instructor de acuerdo con las condiciones de ejecución, así: *Que conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la Jurisdicción del Centro CATA provincias de García Rovira y Norte y Gutiérrez y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. Se sugiere modificarla por "CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Málaga, para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. PARAGRAFO: El reconocimiento de gastos de viaje para desplazamientos estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del centro, así como también a la planeación, aprobación por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto."* **7.** *Que* la Supervisora del Contrato, **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ**, encuentra viable y recomienda la suscripción del presente documento. **8.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar ***numeral 1 Información General*** *(cantidad de horas, valor del contrato); y* ***domicilio contractual*** del contrato de prestación de servicios en SECOP II N.º. **CO1.PCCNTR.3236886** de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente el numeral 1 del contrato el cual quedará así: Modificar la cantidad de horas contratadas las cuales corresponderán a 740 horas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor total del contrato a la suma de $25.160.000 correspondiente a 740 horas de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la cláusula décimo-octava: *domicilio contractual. Para todos los* efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Málaga, para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. PARAGRAFO: El reconocimiento de gastos de viaje para desplazamientos estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del centro, así como también a la planeación, aprobación por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás numerales del contrato No. **CO1.PCCNTR.3236886 de** 2022 en el Secop II, permanecerán indemnes. **PARAGRAFO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II

como: estudios previos, autorización, Anexo N°2. GFPI-F-139 Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente OTROSI MODIFICATORIO al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente documento se entiende perfeccionado y legalizado con la aprobación de las partes en plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el diecinueve (19) de abril de 2022.

POR EL SENA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga
Subdirectora (E) de Centro

V.bo. LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Coordinadora Académida Programas Especiales
Supervisor(a) del Contrato

Proyectó: Katherin Dayann Hernandez Ortiz - Apoyo Contratación
Revisó y Aprobó: Elizabeth Cristina Guarin – Apoyo Jurídico

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS CARLOS RAMIREZ MILLAN
C. de C. No. 13.929.502 de Málaga